

**1 Edición** DiversidadEs  
Revista de la fundación  
DiversidadEs



**DiversidadES**

*Ilustración por Alejandra García*

# 7

## La cara de un país desfigurado: la manifestación de la violencia contra la mujer en Colombia

### The Face of a Disfigured Country: The Manifestation of Violence Against Women in Colombia



Autores:

Robert Ojeda, Paula Sofía Zambrano y Paola Andrea Matallana

#### Resumen

El papel de la mujer es un concepto construido por actores ajenos al significado de esta misma derivado por definiciones propias de una cultura influenciada por una corriente patriarcal que insiste en someter su posición sobre la voluntad de estas víctimas de manifestaciones violentas que se presentan en la sociedad de América Latina y más específicamente de Colombia. El presente artículo tiene por objeto analizar el sentido de la mujer y su desenvolvimiento en la sociedad, a partir de la comprensión de las manifestaciones de violencia que sufre diariamente esta población derivada de la construcción social y cultural del papel de esta en el contexto colombiano, a partir de la comprensión del concepto de la mujer, la desigualdad que afronta en las dinámicas cotidianas con respecto al resto de la población colombiana y como se manifiesta la violencia en su contra en nuestra sociedad.

**Palabras clave:** mujer; violencia contra la mujer; inequidad social; la mujer en Colombia.

#### Abstract

The role of women is a concept constructed by actors unrelated to its meaning, derived from definitions of a culture influenced by a patriarchal current that insists on submitting its position to the will of these victims of violent demonstrations that occur in society. from Latin America and more specifically from Colombia. The purpose of this article is to analyze the meaning of women and their development in society, based on the understanding of the manifestations of violence that this population suffers daily, derived from the social and cultural construction of its role in the Colombian context. from the understanding of the concept of women, the inequality they face in daily dynamics concerning the rest of the Colombian population, and how violence against them is manifested in our society, highlighting the effect of acid attacks as one of the worst means of aggression against women.

**Keywords:** women; violence against women; social inequity; women in Colombia.

## Introducción

El significado del concepto de la mujer y lo que representa en América Latina y más específicamente en Colombia puede ser comprendido desde múltiples enfoques, ya que su configuración puede ser abarcada a partir de sus capacidades y características físicas, su desarrollo y manifestación social e incluso se puede comprender de forma errónea a partir de la influencia de supuestos a cerca de estereotipos sobre la mujer establecidos por sujetos que no comprenden en esencia su realidad, y conformado por una construcción tradicional y cultural, “Al formar parte de nuestra herencia cultural, los modelos arquetípicos perviven también en la actualidad en el inconsciente colectivo que todos introyectamos simplemente por el hecho de nacer en el seno de determinado grupo social.” (Bozal, 1999, p. 95)

Algunos incluso consideran que su papel en la sociedad está condicionado en términos de satisfacer las expectativas de una sociedad llena de prejuicios y que hasta hace relativamente poco era dirigida por un movimiento patriarcal que manipulaba el comportamiento y desarrollo de la mujer para satisfacer las necesidades de la sociedad construidos por un concepto globalizado por el pensamiento social, el comportamiento del mercado y la cosificación del término que se desarrollaba en torno a es-

tándares de belleza, personalidad y capacidades que la limitan a una condición de vulnerabilidad. Pero ¿acaso este mismo desarrollo limitado de la mujer ha representado su sometimiento a partir de actos de violencia en su contra? Por supuesto, la mujer no es el único blanco de manifestaciones de violencia en su contra, pero este artículo tiene como enfoque la forma en que se desarrolla la agresión en contra de la mujer en un contexto cultural influenciado por un enfoque patriarcal históricamente como es el de Colombia, además de otros fenómenos sociales y religiosos que han llevado al desarrollo de esta problemática, es que ahora, ante la denuncia femenina, se evidencia un problema que en el pasado permanecía encubierto (Gutiérrez, 1998, p.41). Por tanto es indispensable abordar esta problemática que hasta el día de hoy continua atormentando el bienestar y dignidad de las mujeres en nuestro país y más preocupante aún, en todo el mundo.

La situación problema planteada busca comprender como se manifiesta la violencia contra la mujer en Colombia a partir de la construcción social de la población, conduciendo a la fragmentación de la sociedad por el crecimiento de una problemática que reduce el papel de la mujer en la vulnerabilidad de este género con respecto al resto de la sociedad. De esta forma la pregunta problema establecida es: ¿de

qué forma se manifiesta la violencia en contra de la mujer en Colombia?

El objetivo de este artículo es comprender el contexto de la mujer colombiana con respecto a la forma en que se manifiesta la violencia en su contra a partir de tres aristas de análisis que es la comprensión del concepto de la mujer y su representación, la inequidad hacia la mujer en el contexto de la sociedad colombiana y como se manifiesta la violencia en contra de esta en el mismo contexto resaltando el efecto de los ataques con ácido como una de las manifestaciones más agresivas de la problemática. Con este fin los objetivos específicos entorno a los subtemas del artículo consisten en reconocer la evolución histórica del concepto del papel de la mujer en América Latina y más específicamente en Colombia, establecer las características y la esencia de la mujer a partir de su realidad en la cotidianidad, comprender los factores que generan vulnerabilidad en cuanto a su posición en la sociedad, resaltar las transformaciones y evolución de la posición de la mujer en la actualidad y analizar las principales dinámicas violentas desarrolladas en contra de la mujer en nuestra sociedad junto con los principales componentes de comprensión en los ataques a partir de agentes químicos en contra de la mujer.

## **El concepto de la mujer y su representación**

Con el paso del tiempo, de las generaciones y las transformaciones que han surgido cultural, social y políticamente el papel de la mujer ha tenido demasiadas interpretaciones según los contextos históricos en los que nos ubicamos. En un inicio la mujer era considerada un objeto destinado únicamente para fines de reproducción, luego llegó a ser considerada como un ciudadano más pero no contaba con los privilegios de los hombres, llegó un punto en el que tuvo la oportunidad de ejercer labores más allá de las domésticas para aportar a los ingresos de sus hogares, consiguió el derecho al voto y su voz adquirió gran fuerza, se consolidó todo un movimiento global a favor de la posición de la mujer y la defensa de sus derechos, el cual llevó al rompimiento de estereotipos y capacidades. En definitiva, el sentido de la mujer no es único y universal, dada la diversidad cultural que compone nuestro, este concepto es realmente complejo, subjetivo y propio a ser configurado de forma personal y particular por la experiencia y realidad de cada mujer que se identifica con este género, pero la categoría de género indica un conjunto de características, como emociones, creencias, rasgos personales, actitudes, valores, normas y modelos, que conforman en cada sociedad una forma esta-

blecida de relación entre los hombres y las mujeres: determinan lo que es masculino y femenino, cómo y qué deben ser/hacer las mujeres y los hombres (Botello, 2016, p. 131)

Sin embargo, las mujeres constantemente siguen siendo encasilladas en el género por la clase de estereotipos asumidos de forma generalizada por el mismo recorrido histórico del término, “los estereotipos de género son ideas preconcebidas sobre las formas que tienen de comportarse y de sentir hombres y mujer por el mero hecho del sexo biológico” (Botello, 2016, p. 130). De hecho, Colombia durante años se ha sido considerado un país de corte machista por influencias políticas y religiosas, ha construido un concepto de mujer con ciertos sentidos, experiencias y símbolos que condicionan la forma en que las mujeres viven. Estos estereotipos construidos por la misma sociedad han sido la base de la consolidación de un sexo dominante frente al otro, generando inequidad representada en múltiples escenarios de nuestra cotidianidad, “La desigualdad de género surge de las construcciones socioculturales e históricas que transforman las diferencias sexuales en discriminaciones; éstas se expresan en la división sexual del trabajo y en un acceso diferencial y jerarquizado a recursos materiales y simbólicos, así como al poder en sus distintas expresiones” (CEPAL. 2003, p. 4).

Aunque en la actualidad este legado del pasado se ha desdibujado de nuestra realidad, y en cierta medida transformado gracias a diversos factores económicos, políticos y sociales, aún persisten algunas manifestaciones de inequidad en la sociedad colombiana.

En el estudio acerca de las desigualdades y situaciones de dominación y violencia que sufren las mujeres día a día no solamente en Colombia, sino alrededor del mundo, se puede incurrir en el error de establecer como situación problema el ser mujer acompañado de otra problemática puntual, pero en esencia el ser mujer no es una problemática, tampoco una ventaja o beneficio, es un carácter que hace parte de nuestra realidad que por supuesto condiciona la forma como vivimos, en definitiva nunca sabremos de un hombre dando a luz o pasando por otras situaciones propias de la mujer de forma biológica, pero el ser mujer, o incluso hombre no debe representar un privilegio o una dificultad. En una sociedad como en la que vivimos, el hombre es igual de dependiente a la mujer, como lo es esta misma del hombre, esta interacción constante entre géneros (y se mencionan únicamente al hombre y a la mujer para hacer una ejemplificación puntual, ya que existen muchas más clases) construyen el componente social de nuestra sociedad, “El hombre y la mujer son dos cuerdas de una misma arpa, pero am-

bos sufren cuando están separados el uno del otro” (Osho, 2014, p. 8). En el caso de la mujer, a causa de su serenidad, su delicadeza, puede traer una plenitud inmensa a la vida del hombre. Puede rodear la vida de un hombre de una atmósfera muy relajante, muy cálida (Osho, 2014, p. 8). Incluso en esta última cita se puede rescatar un ejemplo del aporte de la mujer en la vida del hombre, pero en este mismo comentario se incurre en el error de asumir la serenidad y delicadeza como características propias de todas las mujeres, que en esencia no todas las poseen, y aquello no debería ser un problema. Cabe rescatar que este mismo autor también menciona en el mismo texto algo importante y es que, “El hombre ha empezado a cortar las alas de la mujer a reducirla y condenarla de todas las maneras, para al menos poder creer que él es superior” (Osho, 2014, p. 8)

Entonces en este orden de ideas, de este componente se puede concluir que la mujer aunque este condicionada por ciertas propiedades del género, no deberían asumirse estereotipos construidos a lo largo del tiempo por la misma sociedad que limitan la forma en la que se comportan y viven las mujeres, pues el mundo esta compuesto por una variedad muy amplia de personas y más específicamente de mujeres, de forma que pretender que todas ellas cumplan con ciertos criterios específicos es una expectativa bastante optimis-

ta pues el desarrollo de estas también esta condicionado por su estilo de vida, realidades y contextos, aspecto que ni siquiera es propio y particular de este género sino de los seres humanos. De la misma manera como las mujeres no tienen el derecho de intervenir en el desarrollo de los hombres, su estilo de vida, sus comportamientos, decisiones, actitudes y valores, los hombres tampoco deberían tomar ventaja de sus fortalezas para reducir el papel de la mujer y su forma de vivir, pues ambos vivimos en la misma condición de ser humano, y en nuestro contexto colombiano bajo la ley es derecho de todos los ciudadanos del país desarrollar libremente nuestra personalidad como indica la Sentencia T 099 de la Corte Constitucional (2015) que contempla el derecho a la autonomía e identidad personal, busca proteger la potestad del individuo para autodeterminarse, de adoptar un modelo de vida acorde con sus propios intereses y deseos.

### **La inequidad hacia la mujer**

Varios estudios acerca de las diferencias o posiciones privilegiadas que existen entre los géneros se refieren a esta interacción como desigualdad de género; frente a la RAE (2020), el término igualdad hace referencia a la “Correspondencia y proporción que resulta de muchas partes que uniformemente componen un todo”, de esta manera, se puede comprender en primer lu-

gar que los distintos géneros no componen la categoría de forma uniforme. En segundo lugar, las mujeres tienen unas condiciones propias del género que son muy distintas a las de los hombres y de las demás categorías reconocidas, de forma que, por más que se pretenda ser lo más justos con todos, no es posible hablar de igualdad, o en el mejor de los casos, es muy complejo lograr dicho objetivo y comprensión a partir de este concepto. Por el contrario, el concepto de la equidad ante la RAE (2020) hace referencia a la “Disposición del ánimo que mueve a dar a cada uno lo que merece”; desde este concepto se puede lograr de forma más concreta el objetivo del término, pues, aunque los géneros tienen contextos diferentes, es imprescindible dar a cada uno lo que merece de forma justa según su realidad y estilo de vida.

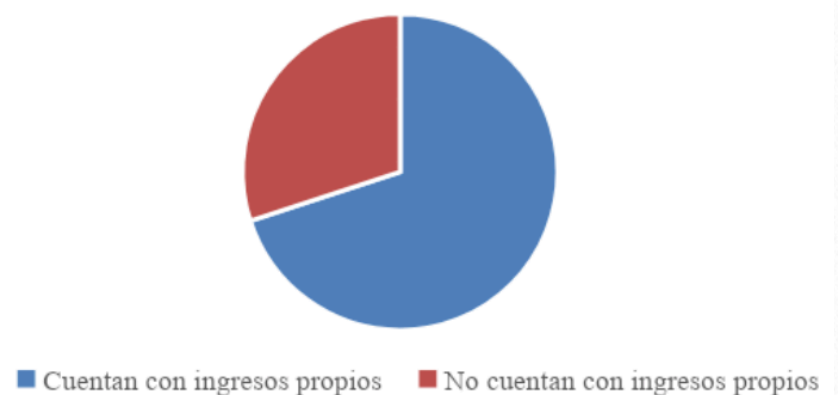
Como se expuso con anterioridad el estilo de vida y la participación de las mujeres en la sociedad ha tenido una transformación considerable frente al papel de la mujer en el pasado pero cabe resaltar que:

Pese a los grandes cambios (...) las mujeres de hoy, de pleno siglo XXI, siguen siendo sujetas a ataques: desde el lenguaje hasta la acción física, desde el rechazo hasta el acoso. Muchas no se dan cuenta siquiera (...) La igualdad formal que proclaman las leyes hace que se disfrace la realidad (...) Las mujeres tienen los mismos de-

rechos, sí, pero en la realidad los hombres siguen siendo más privilegiados (Archila, s.f. p. 1)

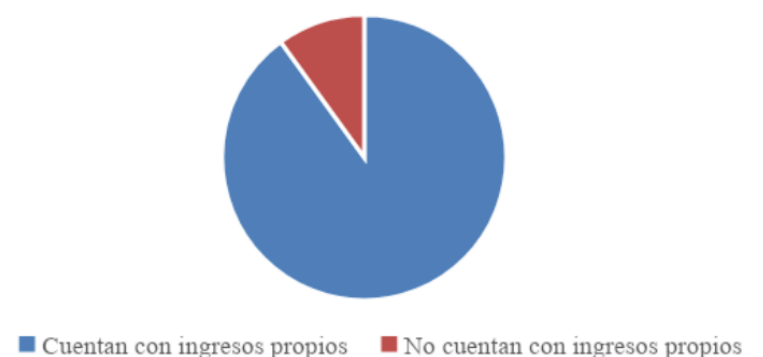
La anterior cita se puede interpretar a partir de las distintas situaciones en que las mujeres se ven desfavorecidas en comparación con los hombres. Un ejemplo de lo anterior se puede reconocer en las siguientes gráficas con información recolectada por un informe del DANE (2020) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia:

Ingresos de mujeres colombianas de 15 años y más



Gráfica 1. Ingresos de mujeres colombianas de 15 años y más. Elaboración propia.

Ingresos de hombres colombianos de 15 años y más

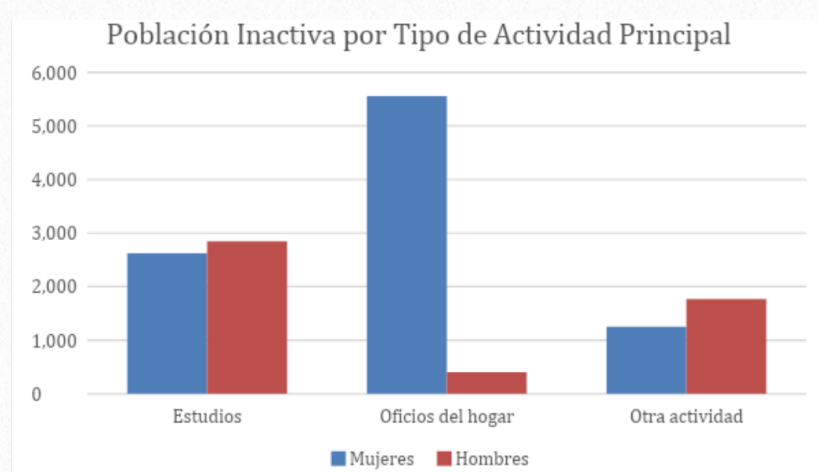


Gráfica 2. Ingresos de hombres colombianos de 15 años o más. Elaboración propia.

Las anteriores gráficas demuestran una situación de desventaja en cuanto a ingre-

Los económicos con respecto a las mujeres frente a los hombres, lo anterior se puede entender no solamente desde las perspectivas de las oportunidades laborales para ambos géneros, sino también en el sentido del rol de ama de casa que desempeñan muchas mujeres en el país, dedicándose únicamente a las tareas del hogar y al cuidado de la familia, mientras que los hombres se dedican a las tareas laborales para ganar los recursos económicos de los gastos del hogar.

En cuanto a la actividad que desempeña la población inactiva de hombres y mujeres en Colombia se pueden contemplar en otro informe del DANE sobre La Participación de la Mujer en el Mercado Laboral lo siguiente:



Elaboración propia

Con la anterior gráfica, se puede retomar el análisis anterior acerca de cómo las tareas del hogar, que no son remuneradas ni cuentan con ningún beneficio laboral, son desempeñadas en mayor proporción por las mujeres en Colombia, mientras que la

población masculina se dedica a otras actividades en estado de inactividad, muestra clara de las predisposiciones de género ya mencionadas y las manifestaciones de inequidad de género. “Describimos con mayor acierto la existencia de la segregación ocupacional horizontal y vertical que afecta a las mujeres en un mercado, donde la segmentación no suele considerar que las desigualdades de género sean un fenómeno relevante” (Recio, 2012, p. 179).

Por otra parte, la tasa de desempleo de las mujeres en Colombia es del 22,9%, mientras que la tasa de desempleo de los hombres es del 18,3%, de forma que en el sector laboral también se puede ver inequidad en cuanto a la accesibilidad al trabajo con la que cuentan ambos géneros que están siendo puesto en comparación. “Las mujeres siguen sin poder disfrutar los beneficios de aportar su talento y sin lograr mejores condiciones para hacer realidad su enorme potencial” (DANE, 2020).

Más allá de la inequidad laboral existente, también se presentan situaciones de esta clase en el sentido de la vulneración de la integridad de la mujer en términos del abuso de poder y fuerza por parte de los hombres en distintos escenarios de nuestra cotidianidad, lo que genera además violencia psicológica e incluso física, construyendo un ambiente inseguro para la mujer, pero



este componente será abordado en el siguiente subtema.

Pero ¿qué se puede hacer frente a la inequidad en la sociedad? La verdad es que un gran medio en el cuál se puede hacer un aporte para abolir la inequidad de género en el país es a partir de la educación, pues desde la formación y crecimiento de las generaciones futuras se debe inculcar que esta problemática no puede ser tolerable en ningún ámbito, “Escuela y profesorado son transmisores de normas y valores, por lo que influyen en el imaginario social respecto al género” (Pinedo, Arroyo, Berzosa, 2018, p. 36).

De la misma manera, este artículo se reconoce otro punto indispensable para el buen desarrollo de la actividad equitativa en la educación. “(...) es necesario analizar si el profesorado y los equipos directivos son capaces de detectar situaciones de desigualdad de género (...)” (Pinedo, Arroyo, Berzosa, 2018, p. 37). Pues si no se regulan estas situaciones se no van a ser adoptadas como un problema y la mujer seguirá estando en una posición reducida frente al género masculino.

De lo anterior se puede concluir que la mujer se encuentra cosificada en una sociedad dispuesta a las capacidades de la mujer subestimándolas constantemente, y limitándolas a las tareas de crianza y cuida-

do del hogar. Por otra parte, de la mayor proporción de mujeres que no cuentan con ingresos propios, se puede inferir que esta cantidad de la población por consiguiente depende del apoyo que proporcionen otras personas aún cuando pertenezcan a la población con capacidades de laborar y aportar económicamente a sus hogares y al país. De esta forma se puede comprender con un primer vistazo a partir de las cifras que las mujeres viven en una situación desfavorecida con respecto al resto de la sociedad dada la construcción histórica del país. Por otra parte, es importante que al reconocer la inequidad de género como una problemática hay que darle solución, de lo contrario seguirá siendo parte de nuestra realidad y cotidianidad no solo de la sociedad, sino más específicamente de las mujeres que son las directamente afectadas.

### **Manifestaciones de la violencia contra la mujer y los ataques con ácido**

El constante estado de inequidad de género es una problemática que conduce a problemáticas mucho más complejas y específicas como es el caso de la violencia. “La violencia de género es una de las manifestaciones más extremas de la desigualdad entre hombres y mujeres y un problema grave que prevalece en todo el mundo” (Carbonell, 2019, p. 60). Afortunadamente en la actualidad, tanto la sociedad como la

justicia han concentrado su atención en esta clase de violencia buscando dar fin a estos terribles actos que sufren las mujeres día a día. “Los estudios sobre la violencia contra las mujeres en Colombia se han enfocado en la caracterización de las víctimas y en la identificación de las consecuencias de los episodios violentos (...)” (López y Calderón, 2013, p. 11). Para las víctimas esto conlleva grandes consecuencias emocionales y físicas como en el caso de los ataques con agentes químicos como el ácido.

Antes de abordar el tema es importante comprender el concepto de violencia de género previo a analizar las formas en que puede manifestarse. “Las violencias de género corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino” (SIVIGE, 2016).

Según ONU Mujeres Colombia, existen distintas clases de violencia contra la mujer entre las cuales se encuentra la Violencia por un compañero sentimental, donde se reconoce que una de cada tres mujeres en el mundo han sufrido de esta clase de violencia de tipo psicológico, físico o sexual; también se encuentra la violencia sexual o acoso que comprende tanto el acto, la tentativa, comentarios o insinuaciones que ha-

gan referencia a interacciones de esta clase.

Se encuentra la trata de seres humanos y explotación sexual donde tres de cada cuatro mujeres y niñas identificadas en el mundo como víctimas de trata de personas han sido sometidas a la explotación sexual; la mutilación genital femenina que consiste en la alteración intencional o lesiones generadas en los órganos genitales femeninos con fines que no sean médicos. En este caso, al menos doscientos millones de mujeres y niñas han sido sometidas a esta clase de violencia en la actualidad.

De igual manera, el matrimonio infantil también es visto como violencia, ya que priva a las niñas de desarrollar su vida de manera autónoma, además que usualmente esta clase de situaciones implican detener el proceso educativo de las víctimas (ONU Mujeres, s.f.).

Por otro lado, la clasificación de la violencia de género contemplada por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia son cuatro: Violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia económica. (Ministerio de Salud y Protección, 2016). En esta misma categorización se reconoce dentro del componente legal como la Ley 1257 de 2008 “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y dis-

criminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.

En esta última, también se definen las clases de daños que pueden sufrir las víctimas de violencia de género.

En primer lugar, se encuentra el daño psicológico. las cuales están destinados a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o desarrollo personal.” (ONV Colombia, 2016, p. 22). En segundo lugar, se encuentran el daño o sufrimiento físico, que implica el “riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona” (ONV Colombia, 2016, p. 22, cita Ley 1257 de 2008). En tercer lugar, se encuentra el daño o sufrimiento sexual, el cual surge de la obligación a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar de otras interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal” (ONV Colombia, 2016, p. 22, cita Ley 1257 de 2008). Finalmente, el daño patrimonial comprende la “pérdida, transformación,

sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer” (ONV Colombia, 2016, p. 23, cita Ley 1257 de 2008).

Ahora una de las cuestiones más complejas es ¿cuál es la necesidad de atender en contra de la integridad de la mujer? Puede que la respuesta a ello nunca pueda ser concreta, ya que para cada ataque hay una forma distinta de interpretar la pregunta pero, en términos generales las relaciones de género se encuentran mediadas por la relación inseparable entre el ejercicio de poder y las formas dominantes de la masculinidad, y tal poder se desenvuelve en distintas expresiones, como en el poder de protegerse así mismo y a los demás, así como en el poder atacar, en el poder sexual, intelectual y moral (Ibáñez, 2014 citado en Villalobos, 2017, p. 23).

Además, Villalobos en este mismo texto agrega que “en muchas sociedades las mujeres deben cumplir con ciertos papeles dentro de una comunidad, y cuando no cumplen con dichos roles o no se adecúan a los estereotipos previamente creados, son víctimas de actos de extrema violencia” (Villalobos, 2017, p. 23)

Ahora en cuanto a los ataques con ácidos, “(...) se definen como el acto de lanzar ácido o una sustancia corrosiva similar en el cuerpo de otra persona, con la intención de desfigurarla, mutilarla, torturarla o matarla (Villalobos, 2017, p.23). Por supuesto en Colombia tanto hombres como mujeres son víctimas de este tipo de modalidad de violencia, pero el objeto de estudio de este artículo se enfoca en las víctimas femeninas, y cuando esta clase de ataques son propiciados por hombres como violencia de género, cabe resaltar que “en Colombia existe una relación directa de esta acción con el comportamiento machista de hombres que pretenden someter y subordinar a sus compañeras” (Rodríguez y Ríos, 2015).

Hay que aceptar que si esta es la motivación de los atacantes logran con gran éxito su cometido pues no solo están atentando contra la integridad de la mujer, sino que están dejando en su acto marcas irreparables en el rostro de las víctimas, las cuales serán un recordatorio del que seguramente es el peor momento que han pasado, ya que condiciona desde este momento en adelante su estilo de vida y humillación al ser señaladas por sus cicatrices o la obligación a cubrirse el rostro por no ser avergonzadas y de reconstruirse así mismas como sujeto y como mujer:

En sus sueños, María aparece como era antes: libre de marcas y cicatrices. Duró nueve meses acostada en un hospital. Un día, mientras almorzaba, escribió en una servilleta: “Dios, dame fuerzas para verme. Los espejos del baño estaban cubiertos con mantas, pero había una pequeña esquina libre. Se asomó. Se desmayó. Las primeras operaciones que le hicieron no buscaban la reconstrucción, sino salvarle la vida. Ocho años después siente que, por fin, ha comenzado de nuevo” (Ortiz, 2012).

El anterior testimonio permite dilucidar lo complejo que es esta problemática y lo que representa o significa en la vida de las víctimas al tener que pasar por esta experiencia desgarradora, y cómo a pesar de lo traumático y doloroso que puede llegar a ser un episodio de esta clase, encuentran motivación en sí mismas para reponerse y en cierta medida liberarse de las cadenas del pasado en términos de sanar las heridas físicas y psicológicas.

En cuanto al análisis de la línea de acción legal en los casos de ataques con esta clase de agentes químicos, el proceso inicia con la asistencia de la víctima a la valoración médica y su estabilización y se lleva a cabo la detección de sustancias para determinar el tipo de sustancia química empleada en el ataque [Los tipos más comunes de ácido usados en este tipo de ata-

ques son el sulfúrico, el nítrico y el hidrológico” (Villalobos, 2017, p. 23). De manera, las acciones de la policía judicial se encuentran direccionadas a orientar a la víctima para que interponga la denuncia. A continuación, por medio de una autorización emitida por la autoridad competente se analiza y evalúa el daño físico generado en la víctima a partir de la valoración médica en medicina legal, del cual se emite el informe parcial que contempla la incapacidad y las secuelas de la víctima. Cabe resaltar que la autoridad puede solicitar cuantos reconocimientos adicionales resulten pertinentes para la investigación teniendo en cuenta que se debe cumplir con las indicaciones de incapacidad y que las condiciones de las secuelas pueden ser determinantes en el proceso penal que se lleva a cabo. Las autoridades igualmente emiten la orden para la evaluación del daño psíquico con al menos seis meses después del ataque, ya que a partir de este periodo pueden identificarse las secuelas del episodio. De forma que todos los informes pasen a ser utilizados en la investigación del ataque y se tomen las medidas pertinentes frente a este (Medicina Legal y Ciencias Forenses).

Tal vez uno de los casos más conocidos en el país es el de Natalia Ponce de León, que tras su experiencia fue creada la Fundación Natalia Ponce de León que tiene el propósito de brindar ayuda a las personas

víctimas de ataques a partir de agentes químicos, y tiene como misión defender, promover y proteger los derechos de estas personas. (Fundación Natalia Ponce de León, 2015). Adicionalmente a partir del caso de esta mujer se creó la Ley 1773 del 6 de enero del 2016 a cerca de las lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares que establece:

El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, usando para ello cualquier tipo de agente químico, sustancias similares o corrosivas que generen destrucción al entrar en contacto con el tejido humano, incurrirá en pena de prisión de ciento cincuenta (150) meses o doscientos cuarenta (240) meses y multa de ciento veinte (120) a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales vigentes.

Cuando la conducta cause deformidad o daño permanente, pérdida parcial o total, funcional o anatómica, la pena será de doscientos cincuenta y un (251) meses a trescientos sesenta (360) meses de prisión y multa de mil (1000) a tres mil (3000) salarios mínimos legales vigentes (Ley 1773 del 6 de enero del 2016, DIARIO OFICIAL, p. 2).

Aunque por medio de la justicia las víctimas puedan recibir en cierta medida consuelo y remuneración por su sufrimiento, indudablemente esta clase de ataques con-

llevan efectos médicos y en la salud, psicológicos y sociales. Villalobos (2017) desarrolla la primera clase aclarando que estos efectos dependen de la severidad del daño, ya que de no haber podido actuar rápidamente, el agente químico pudo haber agravado el estado de la piel e incluso llegando a afectar hasta el hueso que esté debajo, además de los daños en los párpados, nariz, labios y oídos, generando secuelas en los sentidos. Además del riesgo de padecer de septicemia, falla renal o despigmentación; en cuanto a los efectos en la salud la víctima debe contemplar que los cambios físicos generados por el ácido requieren tratamientos y cirugías a largo plazo y los factores emocionales y económicos que también se ven involucrados en la etapa de recuperación; en cuanto a los efectos psicológicos las víctimas usualmente manifiestan ansiedad, depresión y baja autoestima, y en cuanto a los sociales, dadas las discapacidades resultantes de esta clase de ataques, la forma de interactuar de las víctimas con las demás personas cambia radicalmente al igual que sus hábitos de cuidado personal cotidianos e incluso la alimentación, incluso generando dependencia en una ayuda externa que los ayude a completar sus actividades.

De este componente de análisis se puede concluir que la violencia en contra de la mujer se ve manifestada diariamente alre-

dedor del mundo de múltiples formas, no es necesario que sea física o que deje una marca visible para que la víctima no se sienta violentada o que incluso presente secuelas de estos episodios. En el caso de los ataques con ácido en Colombia, es posible comprender que esta clase de ataques son desgarradores en todo punto de vista, no forma de justificar el daño tan considerable que se hace en las víctimas desde el sufrimiento y dolor que experimentan en el momento del ataque, la etapa de recuperación, las consecuencias físicas y psicológicas con las que tienen que vivir, hasta el proceso legal al que tienen que someterse estas mujeres para intentar obtener un poco de justicia de una situación de violencia que la obliga a transformar radicalmente su estilo de vida y la forma de sentirse bien consigo misma y lidiar con su pasado.

En conclusión, el análisis de estos tres componentes acerca de la violencia e inequidad de género frente a la mujer en Colombia, permite establecer una postura crítica en primer lugar hacia el papel que ha representado la construcción social de la mujer y su significado y posición frente a la sociedad, y cómo aunque este se ha transformado de forma positiva reconociendo la integridad de la mujer como igual miembro y de la misma forma las capacidades con las que cuenta, es decepcionante saber que aún en la actualidad en

una sociedad como la colombiana la brecha de género entre hombres y mujeres sigue siendo muy grande, y se puede evidenciar en las cifras sobre la inequidad laboral y de ingresos económicos propios con los que cuenta la mujer en el país. Lo anterior directamente relacionado a la construcción social de estereotipos que condicionan la forma de actuar y vivir de las mujeres. Adicionalmente es imprescindible reiterar el papel de la educación como principal fuente de aprendizaje de lo que es inaceptable en nuestra cotidianidad como subestimar el papel de la mujer y tomar ventaja de ciertas fortalezas para someter su posición sobre la de ellas. Adicionalmente de las ideas abarcadas con anterioridad, es posible concluir que una de las manifestaciones más agresivas de la inequidad de género es partir de la violencia de género, de la que millones de mujeres alrededor del mundo han sido víctimas en alguna de las clases ya abarcadas, además de resaltar que esta problemática es mucho más común de lo que la gente cree. Pero esta última problemática comprende una de las modalidades más desgarradoras de violencia que es aplicada en Colombia.

Los ataques con ácido y demás agentes químicos, que como se pudo evidenciar, esta clase de ataques conlleva consecuencias y efectos a corto y largo plazo en el sentido físico y psicológico que obligan a la víctima a transformar su estilo de vida

por completo, acudiendo a estrategias que puedan ayudarlas a superar las heridas del pasado por medio de la justicia y sanción personal.

## Referencias

Anónimo.(2017) Catarina

[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/soto\\_m\\_sd/capitulo0.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/soto_m_sd/capitulo0.pdf)

Anónimo. (2017, agosto 18). Medicina legal y ciencias forenses. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: <https://www.medicinalegal.gov.co/blog/-/blogs/medicina-legal-y-los-ataques-con-sustancias-quimicas>

Ponce, N. (2015, Abril 9). FUNDACIÓN NATALIA PONCE DE LEÓN.

<https://fundacionnataliaponcedeleon.org/sobre-nosotros-2/>

Archila, M. (s. f.) Aspectos sociales y políticos de las mujeres en Colombia, siglos XX y XXI. Colombia

Bolen, J. (2010). Las diosas de cada mujer. Kairos.

Botello, A. (2016). Estereotipos de género con respecto a las etapas reproductivas de las mujeres y sus implicaciones en la salud. Matronas Prof, pp. 130-136.

Bozal, A. (1999). El papel de los arquetipos es los actuales estereotipos de la mujer. Grupo Comunicar.

Carbonell, A. (2019). Sexismo, amor romántico y desigualdad de género, un estudio en adolescentes americanos residentes en España. *América Latina Hoy* No. 83, pp. 59-74.

CEPAL. (2003). Pobreza y desigualdad desde una perspectiva de género. Cepal.

Colombia, C. d. (2016, enero 6). COLECCIÓN DE LEGISLACION COLOMBIANA. [http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=legcol&document=legcol\\_a5718d22c0604c08bf2cf4dfe6f0f12a](http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=legcol&document=legcol_a5718d22c0604c08bf2cf4dfe6f0f12a)

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2013). Equidad de género para las mujeres. Documento CONPES SOCIAL.

Corte Constitucional. (2015). Sentencia T 099 de 2015 Libre Desarrollo de la Personalidad. Documento para DERECHOS.

Cosoy, N. (2016) Natalia Ponde de León, víctima de un ataque con ácido en Colombia: “Ya le perdí el miedo al espejo”. BBC.

DANE. (2020a). Mujeres y Hombre: Brechas de género en Colombia. DANE.

DANE. (2020b). Participación de las mujeres colombianas en el mercado laboral. DANE.

Ley 1773 de 2016. Por medio de la cual se crea el artículo 116, se modifican los artículos 68, 104, 113, 359 y 374 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004. D.O. No. 49747

Gutierrez, V. (1998). Cambio Social, familia patriarcal y emancipación femenina en Colombia. Universidad Nacional. *Revista de Trabajo Social* No.1

Ley N° 1257. Congreso de la república, Bogotá, Colombia, 04 de diciembre del 2008. [19] López, C; Murad, R; Calderón, M. (2013). Historia de violencia, roles, prácticas y discursos legitimadores. *Violencia contra las mujeres en Colombia 2000-2010*. Ministerio de Salud Social y Protección.

ONU MUJERES Colombia. (s. f.). Tipos de violencia contra las mujeres. ONU MUJERES.

ONV Colombia. (2016a). Guía metódica de la línea de violencias de género LVG. Ministerio de Salud y Protección Social.

ONV Colombia. (2016b). Línea de Violencias de Género. ONV.

Ortiz, M. (2012). Historias de varias mujeres quemadas, una tragedia que da la



cara.<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11539101>

Osho. (2014). El libro de la mujer sobre el poder de lo femenino. DEBOLSILLO.

Pinedo, R; Arroyo, M; Berzosa, I. (2018). Género y educación: detección de situaciones de desigualdad de género en contextos educativos. Contextos Educativos No. 21, pp. 35-51.

RAE. (2020a). Igualdad. Real Academia Española. <https://dle.rae.es/igualdad>

RAE. (2020b). Equidad. Real Academia Española. <https://dle.rae.es/equidad>

Recio, C. (2012). Las desigualdades de género en el mercado de trabajo: Entre la continuidad y la transformación. Universidad Autónoma de Barcelona. Revista de Economía Crítica No. 14

Rodríguez, M; Ríos, L. (2015). Mujeres quemadas con ácido en Colombia, víctimas de una sociedad desfigurada. Universidad Militar Nueva Granada.

Secretaría Distrital de la Mujer. (2017). Secretaria Distrital de la Mujer. <http://www.sdmujer.gov.co/inicio/1098-secretaria-distrital-de-la-mujer-continua-atendiendo-mujeres-victimas-de-violencia>

SIVIGE. (2016). Marco normativo y conceptual operativo. SIVIGE.

[33] Villalobos, C. (2017). Los ataques con agentes químicos como forma de violencia extrema contra las mujeres en Colombia. Revista Temas Socio Jurídicos Vol. 36 No. 73, pp. 13-33.

### Información de los autores:

**Robert Ojeda Pérez:** Historiador y especialista en Pedagogía para el Desarrollo Humano de la Pontificia Universidad Javeriana, magíster en Historia de la Universidad de Los Andes, y doctor en Educación y Sociedad de la Universidad de La Salle.

[robert.rojeda@gmail.com](mailto:robert.rojeda@gmail.com)

**Paula Sofía Zambrano:** Profesional en Negocios y Relaciones Internacionales de la Universidad de La Salle.

**Paola Andrea Matallana:** Profesional en Finanzas de la Universidad de La Salle.

